



Municipalidad de Magdalena del Mar
Registro de Municipalidad Acreditada N° 001
Resolución Directoral N° 213-2008-JUS/DNJ

SOLICITUD DE PROCEDIMIENTO DE SEPARACION CONVENCIONAL

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Presente .-

Don identificado
con DNI N° domiciliado en (*)
y doña identificada
con DNI N° domiciliada en (*)
ante usted nos presentamos y decimos :

Que, habiendo transcurrido mas de dos años desde la fecha en la que contrajimos matrimonio civil ante la Municipalidad de y cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 40 de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las municipales y notarias, y su Reglamento, Decreto Supremo N°. 009-2008-JUS, deseamos de manera expresa e indubitable, proceder con el inicio del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, razón por la cual pedimos a usted se sirva dar trámite a nuestra solicitud de separación convencional, para lo cual adjuntamos la siguiente documentación (marcar en el recuadro correspondiente la documentación que se adjunta):

En todos los casos

- a. Copia simple y legible de los documentos de identidad de los solicitantes.
- b. Copia certificada del Acta o de la Partida de matrimonio
- c. Declaración jurada señalando el último domicilio conyugal en el distrito de Magdalena del Mar
- d. Recibo de pago de la tasa correspondiente.

Pareja sin hijos menores de edad o con incapacidad

- e. Declaración jurada indicando no tener hijos menores de edad o mayores con incapacidad

Pareja con hijos menores de edad o mayores con capacidad

- f. Copia certificada del acta o partida de nacimiento de cada hijo menor de edad siendo estos :
.....
.....
.....

(*) Solo llenar este recuadro si tiene hijos mayores con incapacidad.

g. Copia certificada de la sentencia judicial firme o del acta de conciliación que determina los regimenes de patria potestad, tenencia y régimen de visitas.	<input type="checkbox"/>
h. Copia certificada del acta o partida de nacimiento del (os) hijo(s) mayor(es) de edad incapaz (ces), siendo estos :	<input type="checkbox"/>
i. Copia certificada de la sentencia judicial firme que declare la interdicción del hijo mayor con incapacidad y el nombramiento de curador.	<input type="checkbox"/>
j. Copia certificada de la sentencia judicial firme o acta de conciliación que determina los regimenes para el ejercicio de la curatela alimentos y visitas	<input type="checkbox"/>

Pareja sin bienes dentro del matrimonio

- k. Declaración jurada señalando carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales

Pareja con separación de patrimonios (seleccionar solo una de las opciones)

- l. Escritura publica inscrita en los Registros Públicos, que acredite la separación de patrimonios
- m. Escritura Pública inscrita en los Registros Públicos, que acredite la sustitución o liquidación de régimen patrimonial

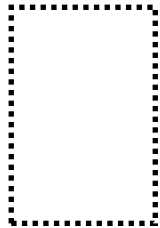
Con Representantes

- n. Poder(es) especial inscrito ante la Oficina de Registros Públicos
- o. Copia del Documento Nacional de Identidad del apoderado o representante

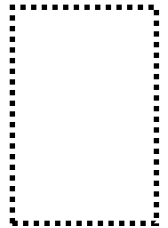
Asimismo, declaramos bajo juramento que conocemos que cualquier información o documento falso que presentemos dará lugar a las figuras legales previstas en los Artículos 139°, 140° y 143° del Código Penal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 27444.

En fe de lo afirmado, suscribimos la presente solicitud, en la Municipalidad de Magdalena del Mar, a los días del mes de del año 20

.....
EL CONYUGE (firma y huella digital)



.....
LA CONYUGE (firma y huella digital)



Teléfono de contacto (*): _____

Correo Electrónico ():**

Teléfono de contacto (*): _____

Correo Electrónico ():**

(*) A dichas direcciones se le notificara todos los actos relacionadas al presente procedimiento de no consignar correo electrónico.

(**) Autorizo a que todos los actos administrativos recaídos en el presente procedimiento, me sean notificados al siguiente correo electrónico, con la cual me dará por debidamente notificado.

Artículo 32.3 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General: En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, **para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado** en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.